



Rdo: 681524089001-201900041-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS: ANA DILMA BERNAL Y NILSON ORTIZ ABRIL
Proceso: EJECUTIVO

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Carcasí, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho informando que, dentro del proceso de la referencia se recepciono el Oficio No. 0958 de fecha 13 de julio de 2021 proveniente del proceso hipotecario bajo el radicado No. 2021-00033 que cursa en este mismo Juzgado, donde se informan las resultas de una solicitud de medida cautelar de embargo de remanente solicitada por la parte demandante CREZCAMOS S.A., dentro del presente proceso. Para lo que estime conveniente proveer.

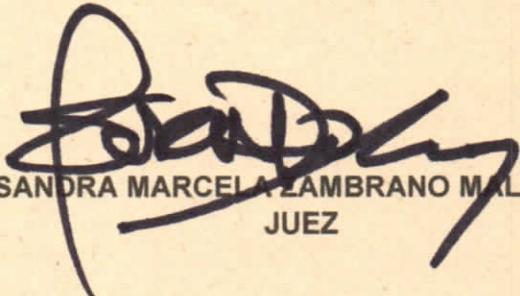
Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Carcasí, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo singular, seguido por CREZCAMOS S.A., y adelantado en contra de la señora ANA DILMA BERNAL y el señor NILSON ORTIZ ABRIL, proceso dentro del cual se incorpora el Oficio No. 0958 proveniente del proceso ejecutivo hipotecario bajo el radicado No. 2021-00033 que cursa en este mismo Juzgado, donde se informan las resultas de una medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 14 DE JULIO DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 13 DE JULIO DE 2021 – PONE
EN CONOCIMIENTO

ANOTACION: ESTADO N°068

Edna Serpa

**EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA**